



Medellín, nueve (09) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00230 00
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE HIPOTECA
EJECUTANTES	LUCIANO ALBERTO CASTRO RESTREPO CC. 3.343.038 LUZ MAGNOLIA TORO BERNAL CC. 32.544.000
EJECUTADO	FRANCISCO JAVIER ZABALA MENA CC. 71.610.372
AUTO	ORDENA OFICIAR

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur- para que no se dé trámite y haga devolución del oficio N°. 175 del 10 de marzo/2021 en que se comunicó el embargo del inmueble matrícula inmobiliaria N°. **001- 1276437**.

Lo anterior, por cuanto luego de su expedición se recibió Formulario de Calificación en el cual consta inscrito el embargo sobre la mencionada matrícula inmobiliaria para este proceso.

Efectuado lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aporte certificado de tradición completo y actualizado a fin de disponer lo pertinente para la practica de la diligencia de secuestro.

CÚMPLASE

CAROLINA BOTERO MOLINA
JUEZ